

Casablanca,

18 MAR 2014

VISTOS:

1.- La necesidad de contar con la reposición de línea subterránea, arreglo de cajas metálicas y bases de losa, en plaza de armas de la comuna.



2.- Lo solicitado por el Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- Apruébese contrato de obras entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **JUAN EDUARDO RETAMALES RETAMALES**, cédula de identidad N° 15.079.312-2 para la reposición de línea subterránea, arreglo de cajas metálicas y bases de losa, en plaza de armas de la comuna, por la suma única y total de \$806.344.- IVA Incluido.

II.- La Dirección de Obras, estará a cargo de la fiscalización del presente cometido.

III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 06 Asignación 003 "Mantenimiento y Reparación de Mobiliario y Otros" del presupuesto municipal vigente.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal



**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde de Casablanca

Distribución:  
Alcaldía  
Dir. Obras  
Movilización  
Dir. Finanzas  
Jurídico

**CONTRATO DE OBRAS**

En Casablanca a 18 de marzo del 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **JUAN EDUARDO RETAMALES RETAMALES**, cédula de identidad N° 15.079.312-2, domiciliado en Calle Humberto Moath N° 651, Casablanca, en adelante "el contratista" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La municipalidad encomienda al contratista contar con la reposición de línea subterránea, arreglo de cajas metálicas y bases de losa, en plaza de armas de la comuna, conforme a cotización N° 10/2014 de la Dirección de Obras Municipales.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al contratista la suma única y total de \$ 806.344.- IVA Incluido, previa visación de la Dirección de Obras.

TERCERO: La Municipalidad no tendrá relación contractual alguna con el personal a través del cual el contratista preste el servicio, siendo este último el único responsable de dar cumplimiento a las leyes laborales y de seguridad social.

CUARTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al contratista, quien en todo caso tendrá derecho a que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestado.

QUINTO: El cometido se realizará en Plaza de Armas de la comuna, en un plazo de dos días, en el horario previamente convenido con el contratista.

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de diciembre de 2012

  
**JUAN RETAMALES RETAMALES**



  
**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde de Casablanca